ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# ANEXO TÉCNICO

## DEFINICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para efectos del presente proceso de contratación se adoptan las siguientes:

1) **Mantenimiento preventivo:** Conjunto de actividades programadas conforme a los intervalos establecidos por el fabricante y al kilometraje del vehículo, orientadas a prevenir fallas mecánicas y prolongar la vida útil del automotor.
2) **Mantenimiento correctivo:** Intervenciones destinadas a reparar o sustituir componentes del vehículo que presenten fallas derivadas del uso, desgaste natural o condiciones de operación.
3) **Diagnóstico técnico:** Evaluación mecánica y electrónica realizada mediante inspección física y herramientas de diagnóstico automotriz con el fin de identificar la causa de una falla.
4) **Servicio de desvare:** Atención técnica en sitio para vehículos que presentan fallas que impiden su desplazamiento normal.
5) **Repuesto genuino:** Componente nuevo certificado por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca correspondiente.
6) **Tiempo de inmovilización:** Periodo comprendido entre el ingreso del vehículo al taller y su entrega final en condiciones óptimas de funcionamiento.

## 1. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DEL VEHÍCULO

Para la ejecución de cualquier actividad de mantenimiento se seguirá el siguiente procedimiento:

- Emisión de solicitud de servicio por parte del Supervisor del contrato de la Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Recepción del vehículo por el contratista.
- Diagnóstico técnico inicial.
- Elaboración de cotización de repuestos y mano de obra.
- Aprobación del supervisor del contrato.
- Ejecución de la reparación o mantenimiento.
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega del vehículo y registro en el historial de mantenimiento.

## 2. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

Con el fin de garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor se establecen los siguientes tiempos máximos de atención:

- Diagnóstico inicial: máximo 24 horas.
- Mantenimiento preventivo: máximo 4 horas.
- Reparaciones menores: máximo 2 días.
- Reparaciones mayores: según diagnóstico aprobado por el supervisor.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

**ANEXO TÉCNICO**

## 3. COBERTURA OPERATIVA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar capacidad de atención para los vehículos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

## 4. VEHÍCULOS A SER INTERVENIDOS

- Se requiere la intervención del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para tres (3) vehículos, con el fin de asegurar su óptimo desempeño, prevenir fallas mecánicas, reducir el riesgo de incidentes, prolongar su vida útil y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo resulta indispensable para conservar en condiciones adecuadas los sistemas mecánicos, eléctricos y estructurales de los vehículos, así como para minimizar los costos asociados a reparaciones mayores derivadas de fallas no atendidas oportunamente. De igual forma, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna cualquier daño o avería que afecte su normal funcionamiento.
- Las actividades deberán realizarse conforme a las recomendaciones técnicas de las casas matrices de cada vehículo, empleando repuestos originales, nuevos, sin remanufacturar ni repotenciar, y garantizando mano de obra calificada.

A continuación, se relacionan los vehículos objeto del servicio:

| ITEM | SEGMENTO | TIPOLOGÍA | CARACTERÍSTICA 1 | MODELO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Mantenimiento | Camioneta | CHEVROLET | 2007 |
| **2** | Mantenimiento | Automóvil | CHEVROLET | 2009 |
| **3** | Mantenimiento | Camioneta | TOYOTA | 2020 |

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- Realizar mantenimiento preventivo periódico conforme a kilometraje o tiempo de uso.
- Ejecutar mantenimiento correctivo cuando se requiera, previa aprobación del supervisor.
- Suministrar e instalar repuestos originales, nuevos y de óptima calidad.
- Garantizar que la mano de obra sea idónea y calificada.
- Realizar diagnóstico técnico previo a cada intervención.

- Efectuar pruebas de funcionamiento posteriores al mantenimiento.
- Entregar informe técnico detallado por cada servicio realizado.
- Cumplir con normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y disposiciones ambientales vigentes.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDADES |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2007, INCLUYE: | Cambio de aceite de motor y filtros (aceite, aire, combustible)<br>Revisión y/o cambio de pastillas de freno.<br>Revisión de sistema de suspensión y dirección.<br>Revisión de sistema eléctrico y batería.<br>Revisión de niveles de fluidos (refrigerante, frenos, dirección).<br>Diagnóstico general.<br>Mano de obra calificada.<br>Revisión Tecno mecánica |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AUTOMÓVIL CHEVROLET MODELO 2009, INCLUYE: | Cambio de aceite de motor y filtros (aceite, aire, combustible).<br>Revisión y/o cambio de sistema de frenos.<br>Revisión de suspensión y alineación.<br>Revisión de sistema eléctrico.<br>Diagnóstico general del motor.<br>Mano de obra calificada.<br>Revisión Tecno mecánica |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CAMIONETA TOYOTA RAV 4 MODELO 2020, INCLUYE: | Cambio de aceite de motor y filtros (aceite, aire, combustible).<br>Revisión de frenos y sistema de seguridad.<br>Revisión de suspensión, dirección y transmisión.<br>Diagnóstico electrónico.<br>Revisión general del vehículo.<br>Mano de obra calificada.<br>Revisión Tecno mecánica |

## 6. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

1. El contratista deberá aportar la documentación exigida para el inicio de la ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio.
2. Cada perfil será verificado y aprobado por el supervisor del contrato. La aprobación de los perfiles será requisito para el inicio de la ejecución y se notificará formalmente al contratista.

**ANEXO TÉCNICO**

**6.1. El contratista deberá contar con el siguiente perfil técnico:**

• **TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRIZ:** Encargado de ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, incluyendo diagnóstico, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como la instalación de repuestos y realización de pruebas de funcionamiento.

**Requisitos mínimos del técnico:**

Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento y reparación de vehículos automotores (automóviles, camionetas o similares), incluyendo sistemas de motor, frenos, suspensión, dirección y sistema eléctrico.

**Aportar los siguientes documentos:**

• Hoja de vida.
• Fotocopia del documento de identidad.
• Diploma o acta de grado de bachiller.
• Certificado(s) de capacitación o formación técnica en mecánica automotriz o áreas afines, expedido por institución reconocida.

## 7. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El contratista deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, incluyendo instalaciones debidamente cerradas y cubiertas como área operativa. Igualmente, deberá disponer de los equipos, herramientas y condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento.

## 8. GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar los trabajos realizados por un periodo mínimo de tres (3) meses contados a partir de la entrega del vehículo.

La garantía cubrirá tanto los repuestos instalados como la mano de obra ejecutada.

| **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** |
|---|
| **9. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO**<br><br>El servicio deberá prestarse en la ciudad de Bogotá D.C.<br><br>El contratista deberá ceñirse a los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, sin exceder los mismos. |

Mensualmente, el contratista deberá presentar informe detallado de la facturación correspondiente al mantenimiento realizado, discriminando las actividades ejecutadas y los repuestos suministrados para cada vehículo intervenido.

**9.1 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE REPUESTOS Y REPARACIONES NO PREVISTAS**

En el evento en que la **Orquesta Filarmónica de Bogotá** requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o un servicio no previsto en la oferta económica y necesaria para el normal funcionamiento del parque automotor, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento:

Para el analizar y fijar los precios de los ítems, bienes o servicios NO PREVISTOS en mantenimiento, se establecerá la siguiente metodología con el ánimo de garantizar que el precio pactado para estos ítems requeridos durante la ejecución del contrato se ajuste a las condiciones del mercado y se brinde transparencia en el procedimiento efectuado por la Entidad.

Para obtener los precios de referencia, se debe solicitar al contratista la cotización formal de lo(s) bien(es), insumo(s) y/o servicio(s) NO PREVISTOS, necesario(s). Adicionalmente, para efectos del análisis la entidad obtendrá dos (2) cotizaciones como mínimo de otras empresas del sector legalmente constituidas en el mercado y que cuenten con reconocimiento en el suministro de lo(s) bien(es), insumo(s) y/o servicio(s), necesario(s) (**Cotizaciones del mercado**).

Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio del mercado, la Entidad fijará el valor de la actividad de acuerdo con el precio promedio del mercado, en el caso de que el valor ofertado por el contratista sea menor al precio promedio del mercado, se aceptará el precio presentado por el contratista.

Si este elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento o servicio dentro del listado señalado en la oferta económica.

**9.2. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE DEBE TENER EL OFERENTE**

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar diagnósticos y reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas requeridas para el mantenimiento del parque automotor.

## 9.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la implementación de las medidas de prevención y control necesarias para proteger la integridad física y la salud de los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, así como de los lineamientos establecidos por el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, para lo cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la legislación ambiental nacional, distrital y demás disposiciones aplicables a la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Implementar buenas prácticas ambientales orientadas al uso eficiente y racional del agua, la energía, los combustibles y demás recursos utilizados en la prestación del servicio.
- Garantizar la adecuada separación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante las actividades de mantenimiento, tales como:

    - Aceites lubricantes usados.
    - Filtros de aceite y combustible.
    - Líquidos refrigerantes y de frenos.
    - Baterías usadas.
    - Trapos, estopas y elementos absorbentes contaminados.
    - Envases contaminados.
    - Partes y componentes contaminados.
    - Cualquier otro residuo peligroso derivado del mantenimiento automotriz.

- Entregar los residuos peligrosos únicamente a gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente o a programas posconsumo legalmente establecidos, según corresponda los cuales deben ser entregados a la entidad.
- Garantizar que los aceites, lubricantes, repuestos, autopartes e insumos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir derrames, vertimientos, emisiones o cualquier otra afectación al suelo, al agua o al aire durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 2232 de 2022 sobre la reducción gradual de plásticos de un solo uso, cuando estas resulten aplicables a la ejecución contractual.

- Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener disponibles durante toda la ejecución contractual los certificados, manifiestos, actas de disposición final y demás soportes que acrediten la adecuada gestión ambiental de los residuos generados, los cuales deberán ser presentados al supervisor del contrato cuando este los solicite.
- Enviar copia al sistema de Gestión ambiental de la entidad los certificados, manifiestos, actas de disposición final y demás soportes que acrediten la adecuada gestión ambiental de los residuos generados
- Permitir las visitas de seguimiento, inspección y verificación que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo derivadas del contrato.

**Parágrafo.** El incumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales previstas por la Entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

**9.4. SERVICIO DE LAVADO**

El contratista deberá prestar el servicio de lavado general del automotor en instalaciones propias o mediante convenios de colaboración, los cuales deberán cumplir con las licencias, permisos y condiciones exigidas por la normatividad aplicable.

**9.5 CCTV Y SISTEMA DE ALARMA DEL TALLER**

El o talleres puestos a disposición para la ejecución del contrato deberán contar con condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo como mínimo un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarma monitoreada.

**9.6 CONCEPTO SANITARIO**

El/los talleres/es puesto/s a disposición debe/n acreditar el cumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de salubridad de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979. Para tal efecto, el proponente deberá aportar **concepto sanitario favorable vigente** emitido por la Secretaría Distrital de Salud o por la autoridad sanitaria competente, cuando dicho concepto sea exigible de acuerdo con la actividad económica desarrollada. En caso de que la autoridad competente no expida concepto sanitario para este tipo de establecimientos, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias, locativas, de higiene y bioseguridad exigidas por la normatividad vigente y que se encuentra sujeto a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente.

## 9.7 UBICACIÓN DEL TALLER

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste lo siguiente:

- La Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 39 Bis No. 14-57, barrio Teusaquillo, Bogotá D.C. En atención a las necesidades operativas de la entidad y con el propósito de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos oficiales, se establece como requisito que los talleres ofrecidos por los proponentes se encuentren ubicados dentro del siguiente perímetro geográfico:
- Norte: Calle 80.
- Sur: Calle 13.
- Oriente: Carrera Séptima.
- Occidente: Carrera 72 avenía Boyacá.

  La definición de este perímetro responde a criterios técnicos, logísticos y de eficiencia administrativa, toda vez que concentra una amplia oferta de talleres especializados, permite optimizar los tiempos de desplazamiento de los vehículos oficiales, facilita el seguimiento y supervisión de los servicios contratados y contribuye a minimizar los costos asociados a su movilización.
- Asimismo, este criterio favorece la continuidad de la operación institucional, al reducir los tiempos de indisponibilidad de los vehículos y garantizar una atención oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.
- De igual manera, se requiere que la atención de los vehículos se realice al interior de las instalaciones del proponente, con el fin de garantizar su protección frente a las condiciones climáticas, prevenir riesgos derivados de factores externos ajenos a las actividades propias del taller y asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad para el personal, los vehículos y los bienes objeto de la presente contratación.
- En consecuencia, el perímetro establecido constituye un requisito objetivo, razonable y proporcional a las necesidades de la entidad, orientado a garantizar la eficiencia en la prestación del servicio y la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
- Manifestar la disponibilidad horaria de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. e informar la dirección(es) exacta(s) del/los talleres. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, cumpliendo con lo solicitado en la capacidad jurídica.
- Contar con concepto de uso de suelos.